



Ayuntamiento
de
Lora del Río

José Manuel Arancón García (1 de 1)
Concejal-Delegado
Fecha Firma: 05/06/2025
HASH: 1820d831c7e8426b1707eae9a67944

ANUNCIO

D. JOSÉ MANUEL ARANCÓN GARCÍA, CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

HACE SABER:

Que con fecha 5 de junio de 2025, ha dictado Decreto de Alcaldía número 2025-1625, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

D. ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO.

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que: “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual” y el artículo 91.1 señala que: “Las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa estatal”.

La aprobación de la oferta de empleo público corresponde al Alcalde, y así lo dispone el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local: “g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.”

El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que: “1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por ciento adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años. 2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones

Cód. Validación: 5C95EYEXLHXFN9R76Y74LKTJ
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento
de
Lora del Río

Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente. 3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos”.

La Oferta de Empleo Público objeto del presente documento ha sido negociada en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2025, conforme a lo determinado por el artículo 37.l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vista la normativa aplicable, y en uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico y en particular el artículo 21.g) de la LBRL, vengo a DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2025 del Ayuntamiento de Lora del Río, conforme a la normativa vigente, que estará compuesta por las plazas incluidas en la misma que serían las siguientes:

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA	GRUPO	SUBGRUPO	NÚMERO
General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	C	C2	2
General	Técnica	Técnico de Administración General	A	A1	1
Especial	Servicios Especiales	Agente de Policía	C	C1	1

PERSONAL LABORAL FIJO

ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA	GRUPO	SUBGRUPO	NÚMERO
Especial	Servicios Especiales	Peón de limpieza viaria	V	-	1

Cód. Validación: 5C95EYEXLHXF9NR76Y74LKJTJ
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





**Ayuntamiento
de
Lora del Río**

SEGUNDO.- Publicar la citada oferta de empleo en el B.O.P., de conformidad con el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno municipal en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Así lo ordeno y lo firmo en Lora del Río, en la fecha indicada en la firma electrónica del presente documento.

Fdo.: D. JOSE MANUEL ARANCÓN GARCÍA
CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS
(Delegación por Decreto de Alcaldía nº 2025-0069, de 10 de enero)

Cód. Validación: 5C95EYEXLHXF9N9R76YT4LKTJ
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

